

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 611-2023-UNAM

Moquegua, 24 de julio del 2023.

**VISTOS**, el Oficio N.º 154-2023-VPI/UNAM de fecha 21.07.2023, el Informe Legal N.º 0488-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 20.07.2023, el Informe N.º 529-2023-DPP/UNAM de fecha 17.07.2023, el Informe N.º 741-2023-UP-DPP/UNAM de fecha 12.07.2023, el Informe N.º 218-2023-UPM-DPP/UNAM de fecha 11.07.2023, el Informe N.º 083-2023-EMAH-AVPI/VPI/UNAM de fecha 20.06.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 24 de julio de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 083-2023-EMAH-AVPI/VPI/UNAM, la PhD (c). Eliet Amanca Huaraca, Asesora de Vicepresidencia de Investigación, presenta las Bases para el Concurso de Proyectos de Investigación, dirigido a estudiantes y egresados para la obtención del Título Profesional de la UNAM-Edición 2023, para revisión, validación y aprobación con acto resolutivo, previa opinión legal y disponibilidad presupuestal; al respecto, las Bases de la Convocatoria para el financiamiento de Proyectos de Investigación, para la obtención del Título Profesional, tiene como objeto: Promover y fortalecer la investigación científica, tecnológica y humanística en los estudiantes de pregrado, egresados y bachilleres de la UNAM, asimismo, se busca incrementar el número de profesionales titulados mediante el financiamiento de proyectos de investigación, para la obtención del título profesional.

Que, mediante Informe N.º 529-2023-DPP-UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace alcance del informe presupuestal, emitido por la Unidad de Presupuesto, para el financiamiento proyectos de investigación, con cargo a recursos de la fuente de financiamiento Recursos Determinados; asimismo, mediante Informe N.º 218-2023-UPM-DPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable, para aprobar las bases de la convocatoria, por estar en concordancia con el Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM.

Que, mediante Informe Legal N.º 0488-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el Reglamento de Formulación y Ejecución para Proyectos de Investigación de la UNAM, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N.º 589-2023-UNAM, en el artículo 5º establece que un proyecto de investigación es el conjunto de actividades de investigación, que se organizan y gestionan con un objetivo específico y tiene sus propias metas y resultados esperados, incluso al nivel más bajo de actividad formal; un proyecto de investigación debe cumplir en simultáneo los cinco criterios básicos siguientes: novedoso, creativo, incierto, sistemático y transferible y/o reproducible; asimismo, precisa que, el Artículo 6º, los proyectos de investigación deben estar orientados hacia las líneas de investigación vigentes aprobadas con acto resolutivo por la Comisión Organizadora de la UNAM; finalmente, en el artículo 8º señala que los proyectos de investigación de la UNAM, atendiendo a su financiamiento, son de dos tipos: Financiados por la Universidad (Especiales, multidisciplinarios, individuales, proyectos de iniciación, proyecto de tesis y proyectos por convenio) y autofinanciados; los Proyectos de Tesis: Son realizados por estudiantes de pregrado a partir del octavo ciclo; el monto máximo a financiar es de S/. 20,000.00 Soles, el tiempo máximo de ejecución es de 12 meses; para tesis de post grado, el monto máximo a financiar es de S/. 50,000.00 Soles; el tiempo máximo de ejecución es de 24 meses; por tanto, en estos términos, se ha elaborado las Bases para el Concurso de Proyectos de Investigación, dirigido a estudiantes y egresados para la obtención del Título Profesional de la UNAM Edición 2023; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que, mediante acto resolutivo, se apruebe las Bases para el Concurso de Proyectos de Investigación, dirigido a estudiantes y egresados para la obtención del Título Profesional de la UNAM-Edición 2023, en concordancia con el Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM.

Que, mediante Oficio N.º 156-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando que, el expediente cuenta con la opinión técnica y legal favorable, solicita a la Presidencia, que las Bases para el Concurso de Proyectos de Investigación, dirigido a estudiantes y egresados para la obtención del Título Profesional de la UNAM-Edición 2023, sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 24 de julio del 2023, se acordó: APROBAR, las BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DIRIGIDO A ESTUDIANTES Y EGRESADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE LA UNAM-EDICIÓN 2023, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, contenido en Veintinueve (21) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021- MINEDU, la Resolución del Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU/CD, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 611-2023-UNAM

**SE RESUELVE:**

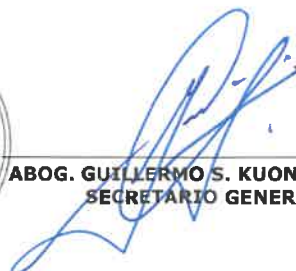
**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, las BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DIRIGIDO A ESTUDIANTES Y EGRESADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE LA UNAM-EDICIÓN 2023, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, contenido en Veintidós (22) folios, que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, disponer las medidas necesarias para la difusión, implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES**  
PRESIDENTE



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VP  
DPP  
DIGA  
DII

I.C.O./Esp.  
Arzh